



Consejo de Seguridad

Distr. general
5 de diciembre de 2008
Español
Original: inglés

Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados

Conclusiones sobre los niños y el conflicto armado en Somalia

1. En su 15ª reunión, celebrada el 20 de junio de 2008, el Grupo de Trabajo examinó un informe del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado en Somalia (S/2008/352), que presentó el Representante Especial del Secretario General. En las subsiguientes deliberaciones sobre el informe participó el Representante de Somalia.
2. Se resumen a continuación los principales elementos del intercambio de opiniones entre los miembros del Grupo de Trabajo.
3. Los miembros del Grupo de Trabajo acogieron con satisfacción la presentación del informe por el Secretario General de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad. Algunos apoyaron plenamente el análisis y las recomendaciones del Secretario General, mientras que otros manifestaron su desacuerdo con algunas de las recomendaciones.
4. Se expresó profunda preocupación por el hecho de que durante el período abarcado por el informe hubieran proseguido el reclutamiento y la utilización de niños por algunas de las partes en el conflicto, como las fuerzas armadas del Gobierno Federal de Transición, el grupo Al-Shabaab y grupos armados vinculados a la Unión de Tribunales Islámicos; resultaban particularmente alarmantes las informaciones sobre el entrenamiento y la utilización de niños pequeños por el grupo Al-Shabaab para colocar bombas en las carreteras y cometer actos terroristas.
5. También se expresó profunda preocupación por el elevado número de niños que habían resultado muertos o mutilados como resultado de los combates, el uso indiscriminado o excesivo de la fuerza, la inseguridad generalizada, los ataques a escuelas, la disponibilidad de armas pequeñas y la utilización por los beligerantes de minas terrestres antipersonal, y, en este contexto, se destacó la importancia de que todas las partes en el conflicto respetaran el derecho internacional humanitario y otros instrumentos de derecho internacional aplicables.
6. Los miembros del Grupo de Trabajo observaron también con preocupación el aumento de los casos denunciados de violación y otras formas de violencia sexual, en particular en los asentamientos para desplazados internos.



7. Los miembros se mostraron asimismo especialmente preocupados por la probabilidad de que la situación general de los niños se hubiera deteriorado desde el anterior informe del Secretario General, y destacaron en ese contexto la importancia de que se permitiera el acceso humanitario seguro y eficaz.

8. Se señaló, sin embargo, que las recomendaciones del Grupo de Trabajo se estaban elaborando en el contexto de la firma, el 19 de agosto de 2008, del acuerdo entre el Gobierno Federal de Transición y la Alianza para la Nueva Liberación de Somalia, y que era necesario promover la aplicación de ese acuerdo, que tenía también una importancia fundamental para la mejora del entorno de seguridad y para la protección de los niños.

9. Se reiteró la importancia de abordar la protección de la infancia en ese nuevo contexto, así como de la aplicación por todas las partes de las anteriores recomendaciones del Grupo de Trabajo (S/AC.51/2007/14).

10. El Representante Permanente de Somalia:

a) Cuestionó el nivel de credibilidad de algunas de las informaciones y de las fuentes mencionadas en el informe, e insistió en ese contexto en la necesidad de aumentar la presencia de organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en Somalia;

b) Reiteró el compromiso del Gobierno Federal de Transición de promover el bienestar de la infancia y su voluntad de cooperar con el Grupo de Trabajo y con las Naciones Unidas para mejorar la protección de los niños.

11. En relación con la reunión y con arreglo a las disposiciones pertinentes del derecho internacional y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, entre ellas la resolución 1612 (2005), el Grupo de Trabajo acordó lo siguiente.

Declaración pública del Grupo de Trabajo

12. El Grupo de Trabajo acordó que el Presidente hiciera en su nombre una declaración pública:

a) *Expresando su profunda preocupación* por el elevado número de niños muertos o mutilados como resultado de la violencia entre las partes en el conflicto en Somalia, así como por la utilización de niños por determinados grupos para colocar bombas y otros artefactos explosivos en carreteras y por la utilización indiscriminada de minas terrestres antipersonal, y condenando, en particular los bombardeos indiscriminados y ataques con mortero perpetrados recientemente en Mogadishu, que han causado numerosas víctimas civiles, incluidos niños;

b) *Exhortando* a todas las partes en el conflicto armado en Somalia a que:

i) Cumplan plenamente con sus obligaciones dimanantes del derecho internacional humanitario, entre otros aspectos en lo referente a la protección de la población civil, en particular los niños, y hagan todo lo posible por reducir al mínimo el número de bajas civiles en los combates;

ii) Reconozcan la neutralidad y la seguridad de las escuelas y hospitales como zonas seguras en las zonas afectadas por los conflictos, y, en ese contexto, se abstengan de lanzar ataques contra esas zonas seguras y adopten todas las precauciones necesarias para reducir al mínimo el número de niños víctimas de operaciones militares;

- iii) Permitan, con carácter prioritario el acceso humanitario pleno, irrestricto y seguro para los niños, así como el paso libre para las entidades internacionales y nacionales que se ocupan de la protección de los niños;
- iv) Pongan fin inmediatamente a todos los actos de violencia sexual contra niños y adopten medidas para proteger a los niños contra esa violencia, entre otros medios impartiendo formación a las tropas sobre la prohibición de todas las formas de violencia sexual contra los niños, aplicando las medidas de disciplina militar pertinentes y procesando a los autores de esos actos;
- v) Se abstengan desde ahora de colocar nuevas minas terrestres, que representan una grave amenaza para la seguridad, la salud y la vida de los niños en Somalia;
- vi) Velen por que en los esfuerzos de reconciliación y procesos de paz en curso se incorporen explícitamente consideraciones de protección de los niños, con el fin de que en los programas de desarme, desmovilización y reintegración y en las actividades de rehabilitación y reconstrucción después del conflicto se preste la debida atención a los niños;
- vii) Si han venido reclutando y utilizando niños, entre otros cometidos para colocar bombas y otros artefactos explosivos en las carreteras, como es el caso de los grupos residuales de la Unión de Tribunales Islámicos y del grupo Al-Shabaab, liberen incondicionalmente a todos los niños presentes a cualquier título en sus filas para que puedan reintegrarse en sus familias y comunidades, y colaboren en cuanto tengan ocasión con el equipo de las Naciones Unidas en el país, en particular con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y, cuando proceda, con sus asociados para un plan de acción, con el objetivo de poner fin a las graves violaciones y abusos cometidos contra los niños y de garantizar la aplicación de procedimientos transparentes para la liberación de todos los niños.

Recomendaciones al Consejo de Seguridad

13. El Grupo de Trabajo acordó también recomendar que el Presidente del Consejo de Seguridad transmitiera cartas del Presidente del Grupo de Trabajo dirigidas:

Al Gobierno Federal de Transición de Somalia

a) *Recordando* las conclusiones del Grupo de Trabajo sobre los niños y el conflicto armado en Somalia (S/AC.51/2007/14), en las que se instó al Gobierno Federal de Transición de Somalia, entre otras cosas, a adoptar las medidas necesarias para lograr la desmovilización incondicional de todos los niños presentes a cualquier título en sus fuerzas armadas y evitar el reclutamiento de niños en el futuro, controlar la distribución de armas pequeñas, crear, con la ayuda de la comunidad internacional, una capacidad de protección de los niños, luchar contra la impunidad, garantizar la participación de grupos de defensa de los derechos del niño en los procesos de reconciliación, y crear conciencia en la sociedad sobre los derechos del niño;

b) *Acogiendo con satisfacción:*

i) Los compromisos contraídos por el Gobierno Federal de Transición para abordar las necesidades de los niños en los conflictos armados, y subrayando

al mismo tiempo la importancia del cumplimiento de esos compromisos con carácter prioritario;

ii) El diálogo entre funcionarios del Gobierno Federal de Transición y el UNICEF y otros organismos de las Naciones Unidas sobre cuestiones tales como la presencia de niños en las fuerzas armadas, el respeto por el derecho internacional humanitario y el acceso pleno, irrestricto y seguro a la ayuda humanitaria y la liberación de los niños detenidos por su supuesta vinculación con grupos rebeldes armados;

iii) La firma en Djibouti, el 19 de agosto de 2008, de un acuerdo de paz y reconciliación entre el Gobierno Federal de Transición de Somalia y la Alianza para la Nueva Liberación de Somalia, y expresando la esperanza de que la aplicación del acuerdo por todas las partes tenga un rápido efecto positivo en la situación de seguridad y en la protección de los niños en Somalia;

c) *Instándolo a:*

i) Aplicar sin demora las recomendaciones contenidas en el anterior informe del Grupo de Trabajo sobre los niños y el conflicto armado en Somalia (S/AC.51/2007/14);

ii) Asegurarse de que se ponga fin al reclutamiento y la utilización de niños en sus fuerzas armadas, incluso a nivel local, cursando a tal efecto las órdenes militares pertinentes para reafirmar la política del Gobierno Federal de Transición de Somalia;

iii) Adoptar las medidas necesarias para la identificación y la desmovilización incondicional de todos los niños presentes a cualquier título en sus fuerzas armadas y, mientras tanto, asegurarse de que ninguno de los niños encuadrados en sus fuerzas armadas participe en las hostilidades;

iv) Colaborar con los asociados en la protección de los niños con miras a la liberación, con carácter urgente, de los niños que se encuentren detenidos en contravención del derecho internacional humanitario;

v) Velar por que en la aplicación del acuerdo de paz y reconciliación de Djibouti se tengan debidamente en cuenta las consideraciones relacionadas con la protección de los niños, con el fin de que en el proceso de desarme, desmovilización y reintegración de los milicianos y excombatientes, así como en las actividades de rehabilitación y reconstrucción después del conflicto en Somalia, se destinen recursos suficientes y se preste la debida atención a la situación de los niños;

vi) Tomar todas las medidas posibles, en coordinación con las fuerzas etíopes, para asegurarse de que las fuerzas etíopes desplegadas en Somalia cumplan plenamente con sus obligaciones dimanantes del derecho humanitario internacional, en particular protegiendo a la población civil, especialmente a los niños, y adoptando todas las precauciones necesarias para reducir al mínimo el número de niños víctimas de operaciones militares, y de que se adopten todas las medidas necesarias para atender a las denuncias de graves violaciones y abusos cometidos contra niños, como asesinatos, mutilaciones, violaciones y otros actos de violencia sexual, a través del fortalecimiento de las medidas preventivas, la aplicación de las medidas militares disciplinarias apropiadas y el procesamiento de los autores de esos actos;

vii) Tomar todas las medidas posibles, con la asistencia de la comunidad internacional, para luchar contra la piratería, que dificulta el acceso de los niños a la asistencia humanitaria

d) *Alentándolo a:*

i) Considerar la posibilidad de ratificar lo antes posible la Convención sobre los Derechos del Niño y su Protocolo facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados;

ii) Controlar, con la asistencia apropiada de la comunidad internacional, la distribución de armas pequeñas, pues la facilidad para acceder a ellas hace que los niños sean más vulnerables a las violaciones y abusos y aumenta el riesgo de que se cometan contra ellos actos delictivos;

iii) Crear, con la asistencia de la comunidad internacional, una capacidad de protección de los niños y garantizar que las violaciones y abusos cometidos contra los niños sean rigurosamente investigados y enjuiciados para combatir la cultura de impunidad imperante;

iv) Promover, cuando proceda, la participación de los grupos que se ocupan de la protección de la infancia en la aplicación del acuerdo de paz y reconciliación de Djibouti;

v) Seguir elaborando, en colaboración con el UNICEF, programas y estrategias para crear conciencia en la sociedad sobre los derechos del niño y sobre la necesidad de que todas las partes protejan a los niños.

Al Secretario General

e) *Acogiendo con beneplácito* la recomendación del Secretario General al equipo de las Naciones Unidas en el país de que siga entablando sistemáticamente diálogos sobre la protección con todas las partes en el conflicto a fin de elaborar planes de acción concretos con plazos determinados para poner fin al reclutamiento y la utilización de niños soldados y a otras violaciones y abusos cometidos contra los niños;

f) *Pidiéndole que*, como cuestión prioritaria, se asegure de que se aplica su recomendación de que se incorporen asesores sobre protección de los niños en la Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia para que, entre otras funciones, actúen como interlocutores con las entidades que se ocupan de la protección de la infancia, según proceda;

g) *Pidiéndole también* que encomiende a su Representante Especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados que realice lo antes posible una visita a Somalia con el fin de evaluar en persona la situación de los niños y la aplicación de las recomendaciones contenidas en las conclusiones del Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados;

h) *Alentándolo a* que siga explorando, en cooperación con la Presidencia de la Comisión de la Unión Africana, formas de incluir a asesores en protección de los niños en la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM) y de fortalecer la labor de vigilancia y presentación de informes de la AMISOM en relación con las violaciones y abusos cometidos contra niños en el conflicto armado, con el fin de

facilitar la pronta realización de tareas de promoción y respuesta eficaz a tales situaciones y abusos;

i) *Pidiéndole* que tome las medidas necesarias para que en la planificación para situaciones imprevistas que realiza el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz para el posible despliegue de una operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en Somalia se incluyan consideraciones y disposiciones apropiadas en materia de protección de los niños, e invitándolo a incluir información actualizada al respecto en el próximo informe que ha de presentar al Consejo de Seguridad en virtud de la resolución 1814 (2008) del Consejo;

j) *Pidiéndole también* que tome las medidas necesarias para que, habida cuenta de la gran vulnerabilidad a la violencia de los niños que viven en asentamientos para desplazados internos, y en particular a asesinatos, mutilaciones, violaciones y otros actos de violencia sexual, los organismos pertinentes de las Naciones Unidas y asociados en la aplicación establezcan mecanismos eficaces para brindar protección contra los actos de violencia en esos entornos;

k) *Invitándolo* a pedir al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y al UNICEF y otros organismos pertinentes de las Naciones Unidas que, dentro de sus respectivos mandatos y en estrecha cooperación con el Gobierno Federal de Transición de Somalia, sigan abordando las tareas socioeconómicas que pueden contribuir también a mejorar el bienestar de los niños afectados por el conflicto armado, como el fortalecimiento de las instituciones nacionales, y sigan aportando asistencia para la aplicación de los programas de rehabilitación y reintegración y para el fortalecimiento del sistema educativo, incluidas las zonas afectadas por el conflicto;

l) *Invitándolo* a abordar los efectos a largo plazo del conflicto armado en los niños apoyando el desarrollo de un sistema adecuado de atención de salud para facilitar su plena recuperación, prestando especial atención a los cuidados psicológicos para todos los niños afectados por el conflicto armado y a la prestación de cuidados y servicios adecuados a las niñas afectadas;

m) *Informándolo* de la preocupación del Grupo de Trabajo por la importante dificultad que supone la falta de recursos financieros para la creación de capacidad en Somalia con fines de promoción, creación de conciencia en la comunidad y respuesta a las violaciones y abusos cometidos contra niños, e invitándolo a que haga un llamamiento a la comunidad internacional para que siga destinando fondos a esas actividades.

*A la Presidencia del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana
y a la Presidencia de la Comisión de la Unidad Africana*

n) *Encomiando* la aportación que la AMISOM está haciendo al logro de la paz y la estabilidad duraderas y al restablecimiento de un entorno seguro en Somalia, y acogiendo con particular satisfacción el mantenimiento del compromiso de los Gobiernos de Uganda y de Burundi;

o) *Alentando* a la Unión Africana a que, en coordinación con las Naciones Unidas y los donantes, considere la posibilidad de nombrar asesores sobre protección de los niños en la AMISOM, con miras a garantizar que se otorgue prioridad a esa cuestión, apoye los esfuerzos de vigilar y presentación de informes

en relación con las violaciones y los abusos cometidos contra los niños y disponga con prontitud medidas de sensibilización y una respuesta eficaz a esas violaciones y abusos cometidos contra niños en el conflicto armado en Somalia.

Medidas adoptadas directamente por el Grupo de Trabajo

14. El Grupo de Trabajo acordó enviar una carta del Presidente:

Al Banco Mundial y a los donantes

a) *Pidiéndoles* que garanticen la disponibilidad de recursos suficientes para prestar apoyo a los programas y a la capacidad local en materia de promoción, creación de conciencia en la comunidad, desmovilización y reintegración de los niños vinculados a fuerzas y grupos armados; a las actividades de respuesta a las violaciones y los abusos cometidos contra niños, incluidos mecanismos más eficaces para prevenir el reclutamiento de niños y proteger a los niños contra todas las violaciones y los abusos que se cometen contra ellos en los asentamientos para desplazados internos; y a los esfuerzos del Gobierno Federal de Transición para terminar con la impunidad de que gozan los autores de las violaciones y los abusos contra niños y fortalecer así el estado de derecho;

b) *Alentándolos* a que aporten financiación para apoyar al Gobierno Federal de Transición de Somalia y a las entidades humanitarias pertinentes en las actividades de reintegración para los niños que han estado vinculados a fuerzas y grupos armados; y señalando a su atención la importancia de la reintegración educativa y socioeconómica, incluidas las actividades de reducción de la pobreza, con el fin de proporcionar a los niños una alternativa viable para prevenir su reclutamiento y utilización en las fuerzas y grupos armados;

Al Grupo de tareas de supervisión y presentación de informes sobre Somalia

c) *Encomiando* sus esfuerzos para dar cumplimiento a la resolución 1612 (2005) del Consejo y a las conclusiones del Grupo de Trabajo, así como su diálogo con las partes, con el fin de prevenir y responder a las violaciones cometidas contra niños;

d) *Pidiéndole* que mantenga un diálogo permanente con todas las partes interesadas para lograr que asuman compromisos y adopten medidas concretas con respecto a la protección de los niños;

e) *Pidiéndole también* que explore la posibilidad de establecer una base en Somalia para el Grupo de tareas de supervisión y presentación de informes sobre Somalia, con sujeción a la mejora de las condiciones de seguridad sobre el terreno, y en coordinación con la Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia.